

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRBT-118-2307-19**

Formato EIA-FA-009

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE BOCAS DEL TORO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que **ANGARITA MITCHEL SMITH**, portadora de la cédula de identidad personal Nº **1-26-929**, propone realizar el proyecto denominado “**REMODELACIÓN DEL MUELLE Y CONSTRUCCIÓN UNIFAMILIAR DE LA FINCA 978 – ISLA COLÓN, BOCAS DEL TORO**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 11 de junio de 2019, la señora **ANGARITA MITCHEL SMITH**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**REMODELACIÓN DEL MUELLE Y CONSTRUCCIÓN UNIFAMILIAR DE LA FINCA 978 – ISLA COLÓN, BOCAS DEL TORO**”, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **Marcelino José de Gracia Vergara y Aida Lisenia Martínez Marquéz**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-076-08 e IRC-261-07**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro con fecha del 23 de julio del 2019, recomienda no admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**REMODELACIÓN DEL MUELLE Y CONSTRUCCIÓN UNIFAMILIAR DE LA FINCA 978 – ISLA COLÓN, BOCAS DEL TORO**”, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en los artículos 26, 38, 39 y 62, en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 en los siguientes puntos:

1. No indica el tipo de proyecto la solicitud de evaluación.
2. No se indica la cantidad de páginas del EsIA en la solicitud de evaluación.
3. En el punto 12.1 no se incluye al consultor Marcelino José de Gracia Vergara (IRC-076-08) quien figura en la solicitud de evaluación, sin embargo en uno de los documentos anexos si aparece en la lista de profesionales que participaron en este EIA.

Adicional le indicamos que no cumplió con el contenido mínimo, 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto, debido a que no se encontró el mapa de ubicación y las coordenadas presentadas en el Estudio no son similares a las del plano solicitado en concesión administrativa (fondo de mar).

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE BOCAS DEL TORO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

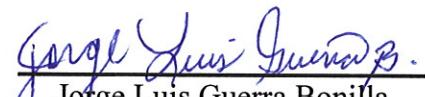
ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**REMODELACIÓN DEL MUELLE Y CONSTRUCCIÓN UNIFAMILIAR DE LA FINCA 978 – ISLA COLÓN, BOCAS DEL TORO**", promovido por **ANGARITA MITCHEL SMITH**

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los veintitrés (23) días, del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,


Jorge Luis Guerra Bonilla
Dirección Regional Encargado

•

 **MiAMBIENTE**

Dirección Regional de Bocas del
Toro
Sede: Changuinola - C.P. 50000 - Panamá
Teléfono: (507) 262-2307 - 262-2308
Celular: (507) 9842-1111

Notificado _____ Notificado _____
Notificado _____ Notificado _____



 **MiAMBIENTE**

Dirección Regional de Bocas del Toro
Sede: Changuinola - C.P. 50000 - Panamá
Notifique personalmente a Angarita Smith
Resolución N° DRBT-118-2307-19


Notificado _____ Notificado _____